



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Autorización

Dr. Santiago Echevarría Zuno
Director de Prestaciones Médicas

COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA: 05 ABR 2011 FOLIO: 056



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ÍNDICE

1	Introducción	3
2	Objetivo	4
3	Antecedentes históricos	5
4	Marco Jurídico – Administrativo	6
5	Atribuciones	7
6	Políticas	9
7	Organograma Estructural	12
8	Funciones Sustantivas	13
8.1	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	13
8.1.1	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	16
8.1.2	Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	21
8.1.3	Coordinación de Información y Análisis Estratégico	25
8.1.4	Coordinación de Salud en el Trabajo	28
8.1.5	Coordinación de Gestión Médica	31
8.1.6	Coordinación de Soporte Médico	33



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

1. Introducción

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como uno de los organismos públicos encargados de la organización y administración de la seguridad social en México, promueve la salud de sus derechohabientes con un enfoque integral y anticipatorio, con el propósito de disminuir los riesgos a la salud, atender en forma oportuna y eficiente las enfermedades y reducir la discapacidad, invalidez y muerte prematura asociada a sus complicaciones.

El área médica institucional ha estado consolidando un cambio progresivo para responder de manera apropiada a las necesidades y expectativas de salud de los derechohabientes, la calidad y el desempeño en la prestación de los servicios a su cargo, e incidir favorablemente en la modernización institucional.

Para dar continuidad a esta estrategia, a partir del 2008 se inició un proceso de consulta a los titulares de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM) y a las áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) con el fin de construir una propuesta de modelo de reestructuración de las JSPM. Lo anterior con el fin de mejorar la calidad de los servicios e incrementar la eficiencia operativa en las Delegaciones del Instituto, a través de la reorganización funcional de las JSPM y de la modernización de la supervisión de procesos de prevención y atención médica.

El modelo de reestructuración de las JSPM inició con el establecimiento de un programa piloto que consistió en probar y evaluar la funcionalidad de la reorganización de las estructuras y funciones de las JSPM en 8 Delegaciones. Durante la implementación de este programa se llevaron a cabo acciones de reorganización de personal, reorganización funcional, reorganización de espacios, mobiliario y equipo, y acciones de capacitación, las cuales permitieron afinar el modelo y facilitar su implantación en el resto de las JSPM.

De esta manera, la nueva reorganización permitirá reorientar los recursos humanos médicos a la supervisión de la operación de planes y programas de la Dirección de Prestaciones Médicas, promover la capacidad de análisis que propicie la toma de decisiones en el ámbito delegacional, y mejorar la vinculación de las áreas normativas de la JSPM y promover la colaboración interinstitucional.

Por lo anterior, el presente manual de organización es el documento de orden jurídico-administrativo que orientará al personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la ejecución de las labores asignadas, así como en la delimitación de sus responsabilidades, mediante la descripción del objetivo, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, políticas y la estructura orgánica – funcional de la JSPM y de los órganos que la integran.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

2. Objetivo

Consolidar servicios integrales de salud bajo los principios de equidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, a fin de mejorar y elevar los niveles de salud y la calidad de vida de la población derechohabiente bajo los siguientes principios: 1. Favorecer los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, rehabilitación, riesgos de trabajo e invalidez y vida con base en el trabajo coordinado de los equipos de salud en los tres niveles de atención; 2. Mejorar el desempeño del personal del área médica delegacional, a través de la interrelación y comunicación efectiva, la asignación equitativa de responsabilidades que disminuyan la duplicidad de funciones y que favorezcan el abordaje integral de los procesos; 3. Consolidar la coordinación y concertación interinstitucional para alinear en forma eficiente los proyectos nacionales e institucionales en beneficio de la población de responsabilidad; 4. Favorecer el funcionamiento y utilización óptima de los sistemas de información y vigilancia epidemiológica institucionales para retroinformar y mejorar la prestación de servicios, sustentar la toma de decisiones y evaluar sistemáticamente los avances en programas y proyectos; 5. Gestionar en forma eficiente y oportuna los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento óptimo de los servicios de prevención y atención a la salud; 6. Reforzar los procesos de educación e investigación en salud para mejorar la capacidad de respuesta ante la problemática local.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

3. Antecedentes históricos

Con el propósito de dar respuesta a las necesidades de atención a la salud, y como parte del Programa de Modernización Administrativa, el 11 de enero de 1995 el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social emitió el Acuerdo 5/95 por el que se aprueba la propuesta de organización del IMSS y se cambia la denominación, se asignan, reagrupan y distribuyen diversas funciones de los órganos internos del Instituto.

Con base a dicho Acuerdo, la entonces Subdirección General Médica cambió su denominación por el de Dirección de Prestaciones Médicas. Asimismo, se adecuaron las nomenclaturas de las seis Jefaturas de Servicios que tenía adscritas, para constituir igual número de Coordinaciones Normativas, en el ámbito central.

En la fracción VIII del Acuerdo referido, se señalaron explícitamente las autoridades del Instituto, y particularmente en el inciso C) se establece “En el ámbito delegacional: el H. Consejo Consultivo Delegacional, el Delegado, los Titulares de las Jefaturas de Servicios Delegacionales y los Jefes de Departamento, que irán ajustando su denominación y conformación a la nueva estructura de los órganos a nivel nacional”.

En el mes de mayo de 1997 se emitió el Manual de Organización de la Jefatura de Prestaciones Médicas y dependiendo de ella las Coordinaciones de: Informática Médica, de Salud Comunitaria, de Salud Reproductiva y Materno Infantil, de Salud en el Trabajo, de Atención Médica, de Educación en Salud, de Investigación en Salud, y la de Información en Salud.

El 1 de octubre de 2004 se modificaron las estructuras orgánicas de las Delegaciones Dobles Tipo “A” correspondientes a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, y el 1 de agosto de 2005 se adecuaron las estructuras orgánicas de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en las Delegaciones del Distrito Federal.

En 2009, con el fin de fortalecer el mecanismo de supervisión en las Unidades Médicas, las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas fueron clasificadas en dos grupos con base en: población adscrita a médico familiar, Unidades Médicas, dispersión geográfica de la infraestructura y actividad científica. Esta clasificación permitió definir para cada grupo los recursos humanos que estarán orientados al trabajo por procesos y de forma horizontal.

Para formalizar esta estructura de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en las Delegaciones, se emitió el presente Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de los órganos que la integran: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Información y Análisis Estratégico, Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, Coordinación de Salud en el Trabajo, Coordinación de Gestión Médica y Coordinación de Soporte Médico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

4. Marco Jurídico – Administrativo

Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de julio de 2009.

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 2009.

Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

5. Atribuciones

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas no tiene atribuciones definidas explícitamente en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006.

No obstante cabe mencionar que en el **Artículo 2 del Capítulo Único de las Disposiciones Generales** de dicho Reglamento se establece que las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social serán aplicables en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, tales como las Delegaciones estatales y regionales.

En este sentido, el **Artículo 82 del Capítulo Séptimo** correspondiente a la **Dirección de Prestaciones Médicas** señala lo siguiente:

Facultad I. Planear, dirigir y normar las acciones relacionadas con la prestación de los servicios médicos, de rehabilitación y de salud pública, atención de los riesgos de trabajo, educación e investigación en salud, así como analizar sus resultados.

Facultad III. Atender los asuntos que le competen, en coordinación con las unidades administrativas a su cargo y los Órganos Normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos.

Facultad V. Participar con las demás unidades administrativas y entidades del Sistema Nacional de Salud, en la vigilancia epidemiológica de la población.

Facultad VI. Aprobar, previa coordinación con los Órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada competentes, la normatividad y los lineamientos generales y específicos a que se deberá sujetar la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de Unidades Médicas.

Facultad XII. Planear y coordinar la administración y operación del Programa IMSS – Oportunidades, cuyos recursos se ejercerán de conformidad con lo establecido en la Ley, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas reglamentarias y administrativas que de ellas deriven, y analizar sus resultados.

Facultad XV. Validar en campo los nuevos modelos de organización de servicios de salud, en coordinación con los Órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada, así como generalizar y normar aquellas acciones de calidad que se compruebe mejoran los procesos correspondientes.

Facultad XVI. Orientar, capacitar y coadyuvar con los Órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada competentes, en el desarrollo de propuestas de funciones,



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

normas de operación, nuevos esquemas de funcionamiento y criterios de clasificación de unidades de servicio que garanticen la calidad de los servicios de salud.

Facultad XVIII. Diseñar y operar, en coordinación con los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y unidades operativas competentes, un sistema de seguimiento y evaluación de los procesos de atención a la salud.

Facultad XIX. Normar y promover con la participación de los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y unidades operativas competentes, las acciones que impulsen la calidad y el mejoramiento de los procesos de atención a la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

6. Políticas

- Promoverá la vinculación de las áreas médicas delegacionales en beneficio de una estructura que funcione por procesos y en forma horizontal para la ejecución de un trabajo gerencial, informado, efectivo, eficiente y orientado a resultados, a los propósitos de la institución y a la atención integral a la salud con calidad.
- Promoverá la renovación constante en la prestación de los servicios de salud como respuesta a los cambios sociales, epidemiológicos y demográficos para beneficio de los derechohabientes.
- Promoverá que las Unidades Médicas del ámbito delegacional otorguen los servicios con oportunidad, calidad, eficiencia, eficacia y trato digno.
- Promoverá la evaluación y mejora de la calidad de los servicios de salud en sus dimensiones de accesibilidad y desempeño, en las áreas de prevención, atención médica y rehabilitación.
- Promoverá en el ámbito delegacional una cultura de salud enfocada a fortalecer la participación corresponsable del personal y la población derechohabiente en el cuidado de la salud, con el propósito de elevar los niveles de salud y la calidad de vida de la población derechohabiente.
- Vigilará que los programas de salud que se desarrollan en la Delegación, se apeguen a la normatividad establecida y comprendan las acciones de vigilancia y control epidemiológico, promoción de la salud, nutrición, prevención y detección oportuna de enfermedades, salud reproductiva, así como de atención médica de rehabilitación.
- Vigilará que los programas de prevención y atención a la salud se lleven a cabo con calidad, respeto irrestricto a los derechos humanos y respondan a las necesidades y expectativas de los derechohabientes.
- Fortalecerá las acciones preventivas comprometidas en guarderías, empresas, escuelas, universidades, así como las campañas y fases intensivas orientadas a la ampliación de cobertura.
- Consolidará la vinculación de los programas y acciones de prevención de enfermedades y de atención médica bajo una visión integradora.
- Impulsará la coordinación sectorial en la entidad, como mecanismo para contribuir al desarrollo de los programas institucionales de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Promoverá el desarrollo de un sistema de planeación delegacional de prestaciones médicas con base en estudios locales de carácter demográfico, económico, social y de salud pública que favorezcan la mejora continua en la atención integral a la salud.
- Promoverá en el ámbito delegacional la organización y operación del sistema de vigilancia epidemiológica de los padecimientos, eventos y situaciones de emergencia que afectan o ponen en riesgo la salud de la población derechohabiente.
- Promoverá la ampliación de la cobertura de servicios de prevención y atención a la salud a grupos poblacionales desprotegidos.
- Vigilará la implantación, organización y funcionamiento de los comités de estudios en mortalidad materna, en cumplimiento a la Ley General de Salud.
- Garantizará que el otorgamiento de los servicios de prevención y atención a la salud en la Delegación estén sustentados en las necesidades identificadas y prioridades establecidas en el diagnóstico de salud.
- Promoverá la eficiencia en la prestación de los servicios de prevención y atención a la salud, la asignación y uso racional de los recursos, a través de procesos efectivos de evaluación, supervisión y control sistemático.
- Promoverá el desarrollo de acciones de investigación, asesoría, capacitación y difusión en materia de promoción de la salud y prevención de riesgos de trabajo.
- Implantará en el ámbito delegacional acciones que permitan fortalecer la operación del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.
- Impulsará la atención integral a la salud de los trabajadores mediante acciones de prevención y promoción de la salud, prevención de riesgos de trabajo, evaluación y vigilancia de daños a la salud, así como de invalidez y reincorporación laboral.
- Impulsará los servicios de carácter preventivo, de forma individual o a través de procedimientos de alcance general, a fin de evitar la ocurrencia de riesgos de trabajo entre la población asegurada.
- Impulsará la integración de los procesos de educación e investigación con los procesos de la planeación delegacional de prestaciones médicas.
- Orientará las actividades de investigación en salud hacia la resolución de los problemas de la población y fomentará el uso del conocimiento científico en el desempeño de las tareas institucionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

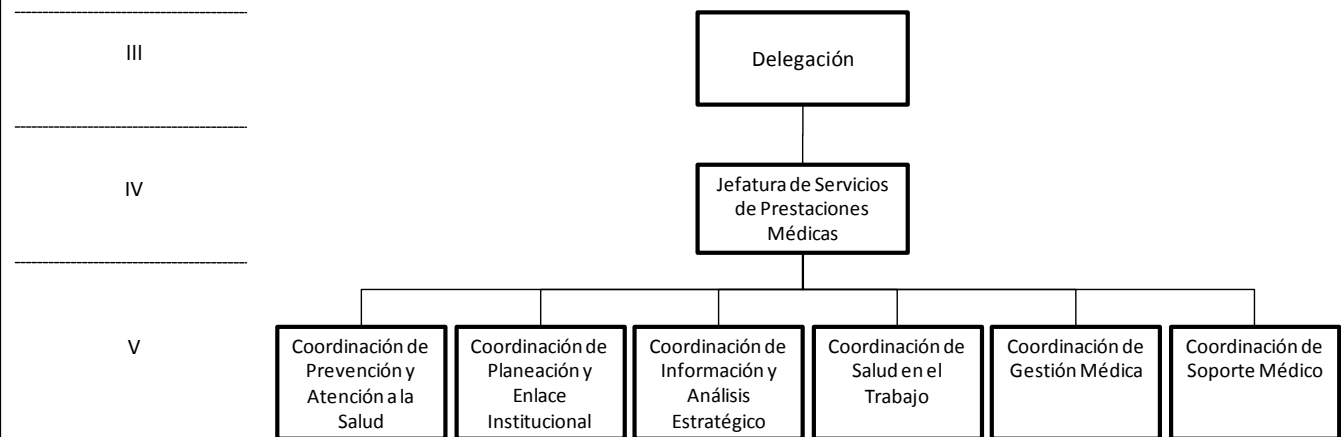
- Orientará los programas y acciones de educación médica a la formación constante de profesores, especialistas y técnicos para la salud, que permita cubrir las necesidades de la Delegación y contribuyan a mejorar la calidad de los servicios.
- Impulsará la educación continua y el desarrollo del personal para la salud, a través de la generación de aptitudes propias del aprendizaje autónomo.
- Gestionará en forma eficiente y oportuna los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento óptimo de los servicios de prevención y atención a la salud en las Unidades Médicas de su ámbito de responsabilidad.
- Vigilará el estricto cumplimiento de las normas institucionales en materia de subrogación de servicios médicos, así como de los servicios integrales de salud.
- Impulsará la planeación de la infraestructura y el equipamiento médico de las Unidades Médicas con base en criterios de optimización y uso racional de recursos.
- Apoyará el proceso de desconcentración de funciones y responsabilidades a las Unidades Médicas e incrementará su capacidad resolutive de conformidad con la disponibilidad de recursos.
- Favorecerá el desarrollo de la autonomía de gestión y capacidad resolutive de los niveles directivos de las Unidades Médicas.
- Fomentará el mejoramiento del ambiente laboral y de la imagen institucional en las Unidades Médicas de su jurisdicción y áreas que conforman a la Jefatura Delegacional.
- Promoverá el análisis epidemiológico para evaluar los impactos de los programas de salud y encauzar las acciones de acuerdo a los resultados obtenidos.
- Fortalecerá la prestación de los servicios de prevención y atención a la salud mediante la supervisión y asesoría operativa integral continua y permanente en las Unidades Médicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

7. Organograma Estructural

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Vigencia: 1° de enero de 2011



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

8. Funciones Sustantivas

8.1 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- Revisar y difundir a las Unidades Médicas el diagnóstico de salud, diagnóstico situacional y programa de trabajo de la Delegación.
- Supervisar el desarrollo de los programas de trabajo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de las Coordinaciones que la integran, así como vigilar el cumplimiento de metas programáticas.
- Aprobar y gestionar el presupuesto anual de metas y gastos de las Coordinaciones a su cargo y de las Unidades Médicas de la Delegación.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos y normatividad en el ámbito de su competencia y aplicar las medidas correctivas que procedan para el mejoramiento de los servicios.
- Dirigir y controlar los programas y estrategias para la contención de costos, recuperación de gastos por atención médica a no derechohabientes, prescripción razonada de medicamentos y optimización de recursos, así como analizar sus resultados para la toma oportuna de decisiones.
- Validar y sancionar las propuestas de inclusión, modificación y exclusión de insumos para la salud, formuladas por las unidades operativas de su área de responsabilidad y proponerlas a la consideración de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Mejorar la organización y funcionamiento de los servicios médicos con base en los resultados de la evaluación del desempeño realizada al personal directivo de las Unidades Médicas.
- Aprobar los requerimientos de reposición de equipo, así como de ampliación, remodelación o construcción de nuevas unidades de atención médica y someterlas a la consideración y autorización de las áreas institucionales respectivas.
- Supervisar en colaboración con la Coordinación de Gestión Médica en el análisis de las quejas que surjan en el otorgamiento de la atención médica, para implementar las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar, así como cumplir con los acuerdos del Consejo Consultivo Delegacional, derivados de inconformidades presentadas por los derechohabientes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Participar en la ejecución de acciones conjuntas con las dependencias estatales, sectoriales e intersectoriales para el desarrollo de programas de salud de colaboración interinstitucional.
- Evaluar los resultados de los programas institucionales de prevención y atención a la salud, así como las estrategias y acciones sectoriales de salud pública realizadas en el ámbito delegacional.
- Vigilar el funcionamiento correcto de los sistemas que generan información estratégica de carácter institucional y sectorial de los procesos de prevención y promoción de la salud en la Delegación.
- Verificar que las dependencias y Unidades Médicas de la Delegación cuenten con los recursos materiales, equipamiento, fuerza de trabajo e insumos necesarios, en forma oportuna y suficiente para el desarrollo de sus programas.
- Verificar que el desarrollo de acciones encaminadas para la prevención y la atención a la salud se realicen mediante el mejoramiento de la calidad de la atención médica.
- Analizar conjuntamente con las Coordinaciones de la JSPM los resultados de las supervisiones operativas que realizan los Equipos de Supervisión a fin de establecer oportunamente acciones de mejora.
- Vigilar que la supervisión operativa en las Unidades Médicas se realice con un enfoque integral de los procesos de prevención y atención a la salud.
- Evaluar y controlar que las Unidades Médicas de la Delegación operen de conformidad con los principios de la rectoría técnico-médica zonal, para fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.
- Vigilar la operación y el cumplimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en las Unidades Médicas bajo su responsabilidad.
- Garantizar la identificación, notificación inmediata y atención de los brotes, casos de transcendencia, situaciones emergentes y contingencias que ponen en riesgo la salud de la población derechohabiente e informar a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y Apoyo en Contingencias.
- Evaluar los indicadores de calidad de la vigilancia epidemiológica, el funcionamiento de los sistemas especiales en las Unidades Médicas y la aplicación de las medidas de prevención y control.
- Evaluar periódicamente los logros e impactos en la morbilidad y mortalidad resultado de las acciones médicas realizadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Orientar la toma de decisiones con base en el análisis epidemiológico y estratégico de la información estadística en salud.
- Promover el desarrollo de una cultura de calidad orientada a la implementación de estrategias de mejora en el ámbito organizacional y en el desempeño clínico.
- Evaluar los planes, programas, proyectos e intervenciones en salud que favorezcan la mejora continua de la atención integral a la salud del derechohabiente, así como autorizar su implementación en el ámbito de su competencia.
- Vigilar la adecuada supervisión del cumplimiento de las disposiciones institucionales y legales en materia de investigación en salud.
- Promover la aplicación del conocimiento derivado de la investigación en salud para apoyar las acciones y programas institucionales en el ámbito delegacional.
- Autorizar el desarrollo de programas para la formación y la educación continua del personal de prevención, promoción y atención integral a la salud, preferentemente a los orientados para desarrollar y/o perfeccionar las aptitudes propias del aprendizaje autónomo y las específicas de cada tipo de personal.
- Evaluar de manera sistemática y en colaboración con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional el desempeño del personal de las áreas que integran la Jefatura, implementando las acciones necesarias para la mejora de su actuación directiva.
- Definir conjuntamente con la Coordinación de Salud en el Trabajo, prioridades para la promoción de la salud y la prevención de riesgos de trabajo en empresas del ámbito delegacional afiliadas al Instituto y centros laborales del IMSS de alto riesgo.
- Proponer reformas y adiciones reglamentarias en aspectos de salud, seguridad e higiene en el trabajo, ante las Comisiones Consultivas, Estatales y del Distrito Federal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con el ámbito de su jurisdicción.
- Evaluar, supervisar y controlar el cumplimiento del programa IMSS-Oportunidades en el ámbito delegacional.
- Representar al Delegado ante las instituciones sectoriales y del sistema estatal de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

8.1.1 Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución del programa anual de trabajo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Contribuir en su ámbito de competencia en la elaboración y actualización de los diagnósticos de salud y situacional de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Informar a los diferentes niveles de organización central, delegacional y local el resultado de las acciones de prevención y atención a la salud realizadas en las Unidades Médicas, así como de las actividades de apoyo en brotes y contingencias epidemiológicas.
- Verificar que los Equipos de Supervisión den seguimiento a las actividades de notificación inmediata, prevención y control, implementadas por la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, ante la presencia de brotes, casos de trascendencia, situaciones emergentes y contingencias, en su ámbito de responsabilidad.
- Difundir y vigilar el cumplimiento de las políticas y disposiciones institucionales y nacionales vigentes en materia de vigilancia epidemiológica, promoción a la salud, prevención de enfermedades y atención médica.
- Validar el programa de abasto de los insumos de salud pública, elaborado por la Coordinación de Soporte Médico con fundamento en el Programa Operativo Anual y verificar a través de los Equipos de Supervisión la distribución oportuna y eficiente a las Unidades Médicas.
- Efectuar en colaboración con la Coordinación de Soporte Médico y en el ámbito de su competencia la distribución oportuna y eficiente de los Insumos de Salud Pública en coordinación permanente con el Almacén Delegacional para garantizar su arribo a las Unidades Médicas.
- Proponer a las Coordinaciones de Soporte Médico y de Gestión Médica acciones para la asignación y la reasignación de recursos físicos, humanos y materiales, a fin de mejorar la operación de los servicios de salud y de los Programas Integrados de Salud.
- Identificar las necesidades de personal, equipo y áreas físicas para la prestación de servicios preventivos y de atención a la salud e informarlas a las Coordinaciones de Soporte Médico y de Gestión Médica para su atención y seguimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Vigilar a través de los Equipos de Supervisión la operación y cumplimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica conforme a los criterios establecidos por la Coordinación de Información y Análisis Estratégico.
- Definir los criterios para la eficiente regionalización de los servicios de atención integral a la salud y del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.
- Coordinar en colaboración con la Coordinación de Gestión Médica las acciones locales para la Certificación de Establecimientos de Salud, de conformidad con el programa sectorial y las disposiciones institucionales en la materia.
- Acordar con la Coordinación de Gestión Médica la distribución de asistencia a comités institucionales y sectoriales privilegiando la participación de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en aquellos comités que aborden temáticas técnico-médicas tanto de prevención como de atención a la salud.
- Consensuar con la Coordinación de Gestión Médica la emisión de dictámenes técnico-médicos que den respuesta a los planteamientos de quejas e inconformidades por supuesta deficiencia en la atención médica.
- Dictaminar y dar seguimiento a los Accidentes de la Red de Frío en apego a la Norma Institucional que establece el manejo y control de la Red de Frío.
- Elaborar y dar seguimiento al Diagnóstico de Necesidades de Red de Frío.
- Coordinar en colaboración con las Coordinaciones de Salud en el Trabajo, Prestaciones Sociales y Atención y Orientación al Derechohabiente, el trabajo con Empresas Afiliadas y por Convenio, en materia de desarrollo de actividades de PREVENIMSS en empresas, así como de Gestión Preventiva de Riesgos de Trabajo.
- Participar en los programas de reconocimiento a la calidad de los servicios de salud que prestan las Unidades Médicas del ámbito delegacional con base en la normatividad vigente.
- Desarrollar y difundir con las Coordinaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas el programa de vistas de supervisión a las Unidades Médicas del ámbito delegacional.
- Coordinar el trabajo de los Equipos de Supervisión zonal, así como evaluar el impacto de sus intervenciones en las Unidades Médicas de su área de responsabilidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Comunicar al Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas y a las Coordinaciones restantes los resultados de las intervenciones realizadas a las Unidades Médicas por parte de los Equipos de Supervisión zonal.
- Aplicar y supervisar los programas institucionales y sectoriales de calidad de los servicios de prevención y atención a la salud, así como identificar áreas de oportunidad y favorecer el intercambio de experiencias exitosas entre las Unidades Médicas de su área de responsabilidad.
- Supervisar la correcta aplicación de las Guías de Práctica Clínica para contribuir a la mejora de la atención integral al derechohabiente.
- Coordinar la implementación de los procesos de mejora en los Módulos PREVENIMSS y las Unidades Médicas con base en la normatividad vigente.
- Coordinar y vigilar en colaboración con la Coordinación de Información y Análisis Estratégico el apego metodológico de los procesos de generación, explotación y uso de la información estadística, epidemiológica y de salud pública, así como, vigilar que la información de las fuentes primarias sea veraz, oportuna, confiable y de calidad.
- Monitorear en el ámbito de su competencia la implementación, el desarrollo y seguimiento de los programas, proyectos e intervenciones en las Unidades Médicas y en los Módulos PREVENIMSS, a través de los Equipos de Supervisión, con base en la estrategia presentada por la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional.
- Establecer, en colaboración con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, estrategias de mejora a partir del análisis de los resultados de la información epidemiológica, estadística en salud y salud pública proporcionada por la Coordinación de Información y Análisis Estratégico.
- Establecer en el ámbito de su competencia la vinculación intrainstitucional con las Unidades Médicas y, en colaboración con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la vinculación extrainstitucional con organismos públicos y privados para dar cumplimiento a los programas de prevención, promoción y atención a la salud.
- Elaborar en colaboración con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, propuestas para la mejora de los servicios de salud que consideren la opinión de los derechohabientes y las propuestas de las Unidades Médicas con base en la normatividad vigente.
- Participar con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional y con la Coordinación de Información y Análisis Estratégico en la implementación de acciones de preparación y respuesta ante brotes, situaciones emergentes y contingencias.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Supervisar en colaboración con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional el cumplimiento operativo de los programas académicos y operativos de los cursos formativos (pregrado y posgrado, médicos de enfermería y técnicos), así como los de educación continua, internos y externos, dirigidos al personal del área de la salud.
- Supervisar de manera sistemática y en el ámbito de su competencia la calidad de los servicios de salud, a través de estándares e indicadores de desempeño.
- Evaluar el desempeño del personal de las Unidades Médicas y Módulos PREVENIMSS con base en los criterios, procedimientos e instrumentos de las normatividades vigentes.
- Identificar las necesidades de capacitación del personal que se desempeña en los procesos de prevención, promoción y atención a la salud y colaborar con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional en el diseño de programas para la actualización continua del personal.
- Promover la capacidad de gestión y toma de decisiones en el ámbito local, como parte de la premisa de descentralización emanada por el gobierno federal, en beneficio de la población derechohabiente.
- Supervisar en colaboración con la Coordinación de Soporte Médico y en el ámbito de su competencia el buen estado, orden y limpieza de las Unidades Médicas y Módulos PREVENIMSS con base en la normatividad vigente.
- Participar con el Cuerpo de Gobierno de la Unidad en la toma de decisiones con relación a las desviaciones detectadas en las visitas de supervisión a las Unidades Médicas y Módulos PREVENIMSS.
- Dar seguimiento a las acciones de mejora de las desviaciones detectadas en las visitas de supervisión con base en los acuerdos establecidos.
- Dar seguimiento y evaluar el avance en la aplicación del Modelo de Competitividad, Efectividad y Resultados Institucionales (MOCERI).
- Coordinar la atención multidisciplinaria a las empresas con base en los recursos con los que se cuente en las áreas de Salud en el Trabajo, Atención y Orientación al Derechohabiente y el Departamento de Prestaciones Sociales, a través del Comité Delegacional PREVENIMSS en Empresas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Organizar los Foros Promocionales que se requieran, de acuerdo al número de empresas participantes, con un mínimo de dos al año, con la finalidad de dar a conocer y promover la aceptación de las actividades del Programa PREVENIMSS en empresas.
- Vigilar la aplicación del Programa PREVENIMSS en empresas cuando la empresa acepte participar mediante un convenio, o bien que sea captada a través de un Foro Promocional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

8.1.2 Coordinación de Planeación y Enlace Institucional

- Coordinar la elaboración e integrar el Programa de Trabajo Anual de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en colaboración con las demás Coordinaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Identificar y promover en colaboración con la Coordinación de Soporte Médico las necesidades de recursos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, para el desarrollo de actividades de prevención y atención a la salud, así como para el desarrollo de protocolos y proyectos de investigación en salud.
- Realizar en colaboración con la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal las evaluaciones curriculares al personal médico de nuevo ingreso, cambio de rama y para los programas institucionales de reconocimiento al personal de salud.
- Planear y diseñar estrategias que favorezcan la mejora continua de la atención a la salud, así como favorecer el intercambio de experiencias exitosas entre las Unidades Médicas.
- Diseñar en colaboración con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud proyectos de mejora y acuerdos de gestión para atender con oportunidad a los pacientes que son derivados a otro nivel de atención, de acuerdo a la regionalización de los servicios médicos y del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.
- Sustentar el diseño, coordinar la difusión y efectuar la evaluación económica de planes, programas, proyectos e intervenciones en materia de salud en el marco de las políticas y disposiciones institucionales y nacionales, de la organización de los servicios y de los entornos social y económico locales.
- Identificar alternativas costo-efectivas y promover el uso racional de recursos materiales y financieros en el desarrollo de proyectos, programas, servicios e intervenciones en materia de salud.
- Identificar en colaboración con las Coordinaciones de Prevención y Atención a la Salud, de Gestión Médica e Información en Salud y Análisis Estratégico, las necesidades y oportunidades para favorecer la integración funcional y colaboración interinstitucional con el sector salud, en materia de prevención y atención a la salud, vigilancia epidemiológica, salud en el trabajo, educación e investigación.
- Participar con las demás Coordinaciones Delegacionales en la identificación de necesidades de capacitación del personal de salud de la Delegación y Equipos de Supervisión; así como diseñar y evaluar el impacto de los modelos y programas para la capacitación y actualización continua del personal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Establecer vínculos intra e interinstitucionales con organismos públicos y privados para dar cumplimiento a los programas de salud en el ámbito delegacional.
- Establecer comunicación con la Coordinación de Comunicación Social y con las Coordinaciones de Prevención y Atención a la Salud y Salud en el Trabajo para la difusión de campañas generales y específicas de salud, seguridad e higiene en el trabajo y reincorporación laboral.
- Establecer una red de comunicación con los Coordinadores de la Jefatura de Prestaciones Médicas, para la implementación de programas, proyectos e intervenciones.
- Participar en los diferentes Comités Médicos Extraintitucionales que no requieran, por la naturaleza de su temática, de la participación de representantes de las otras Coordinaciones Delegacionales.
- Participar con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en la elaboración de convenios estatales de colaboración con empresas, sindicatos, universidades, y organismos no gubernamentales para el desarrollo de programas de prevención y atención a la salud, así como contribuir al cumplimiento de convenios de carácter nacional.
- Promover la incorporación de los profesores de la Delegación al Padrón de Profesores de Carrera institucional, así como la calificación curricular de los investigadores y su incorporación al Sistema Nacional de Investigadores.
- Procurar el uso adecuado de los espacios, de los recursos tecnológicos, de las fuentes de información, del material de consumo y de los recursos financieros asignados a la educación y a la investigación en salud.
- Vigilar que la evaluación y la promoción de educandos se lleven a cabo de acuerdo con las normas vigentes; así como acreditar y emitir los documentos comprobatorios de terminación y aprobación de cursos de acuerdo con las normas institucionales.
- Gestionar convenios de colaboración e intercambio académico y científico, con las instituciones educativas estatales, para el reconocimiento de los planes de estudio y el desarrollo de actividades educativas conjuntas, incluidas las realizadas en las Unidades Médicas de Alta Especialidad de la Delegación correspondiente.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones institucionales y nacionales, programas y planes de estudio de las actividades de educación e investigación en salud en primer nivel, segundo nivel, UMAE's e IMSS-Oportunidades.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Difundir, asesorar y supervisar el cumplimiento de disposiciones institucionales y nacionales para el funcionamiento de los Centros de Documentación en Salud, el Centro de Investigación Educativa y Formación Docente y de la Escuela de Enfermería del IMSS.
- Planear, desarrollar, impulsar y evaluar la selección y uso de fuentes de información en salud en formatos impreso y electrónico, para el personal de salud en el ámbito delegacional y en acuerdo con las Coordinaciones de la JSPM.
- Difundir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones institucionales y nacionales vigentes en materia de investigación en salud, en el ámbito de su competencia.
- Promover en el ámbito de su competencia la integridad de la investigación y vigilar la conducción y registro responsable de los protocolos de investigación en salud ante el Instituto y que, en caso de modificaciones, éstas se efectúen sólo si están autorizadas.
- Validar la adecuada integración y vigilar el adecuado funcionamiento de los Comités Locales de Investigación en Salud.
- Vigilar que el otorgamiento del número de registro institucional, a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), se lleve a cabo conforme al proceso institucional para la solicitud y revisión de protocolos de investigación en salud por los Comités Locales de Investigación en Salud.
- Asesorar y dar seguimiento al desarrollo de los procesos y protocolos de educación e investigación en salud que se realizan en su área de competencia.
- Elaborar las propuestas y efectuar la gestión con el JSPM para que, en su caso, la Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación de Investigación en Salud, autorice la formación de nuevos Centros de Investigación Biomédica y Unidades de Investigación en Salud.
- Promover el desarrollo de actividades, programas y proyectos de educación e investigación en salud de alta calidad y su orientación a los problemas prioritarios de salud; así como, impulsar y dar seguimiento al registro de los derechos que correspondan al IMSS.
- Promover que la temática desarrollada en el ámbito delegacional en materia de educación e investigación se oriente a las necesidades locales de la población derechohabiente.
- Favorecer la difusión de los resultados de la investigación en salud en reuniones nacionales e internacionales y mediante la publicación en revistas y libros con alto impacto científico de nivel internacional.



IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Vincular los procesos de investigación y educación en el ámbito delegacional para efectos de alimentar el proceso de planeación en salud.
- Impulsar y dar seguimiento a las actividades de desarrollo tecnológico e innovación, con el registro de los derechos que correspondan al IMSS.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

8.1.3 Coordinación de Información y Análisis Estratégico

- Coordinar y participar en la integración del Diagnóstico de Salud, con las aportaciones de las diferentes Coordinaciones de la JSPM.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución del programa anual de trabajo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Información y Análisis Estratégico e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Vigilar en colaboración con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la operación y el cumplimiento de la vigilancia epidemiológica en las Unidades Médicas de la Delegación.
- Participar en conjunto con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, en las reuniones con el cuerpo de gobierno de la unidad, en la toma de decisiones con relación a las desviaciones detectadas en las visitas de supervisión en materia de salud pública, vigilancia epidemiológica e información en salud.
- Participar con la Coordinación de Soporte Médico en la gestión de los requerimientos de personal y de recursos materiales y financieros para el adecuado funcionamiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica y de los sistemas de información en salud.
- Analizar en colaboración con la Coordinación de Soporte Médico y la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud las variaciones presupuestales de las metas médicas e informar el resultado a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Coordinar la integración, validación y emisión de la información epidemiológica, estadística y de salud pública que generan las Unidades Médicas con base en la normatividad vigente.
- Coordinar y vigilar el apego metodológico de los procesos de generación, explotación y uso de la información estadística, epidemiológica y de salud pública que emiten los sistemas electrónicos institucionales, así como, garantizar que la información delegacional sea veraz, oportuna, confiable y de calidad
- Generar periódicamente análisis estratégicos de la información epidemiológica, estadística y de Salud Pública de la Delegación, y llevar a cabo su difusión a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a los Coordinadores Delegacionales del área médica, a los Equipos de Supervisión y a las Unidades Médicas del ámbito delegacional, con el fin de apoyar la gestión directiva en cada uno de esos niveles.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Generar y difundir las alertas epidemiológicas, ante la presencia de brotes, situaciones emergentes y contingencias, al nivel delegacional, central y local.
- Realizar análisis de tendencias y proyecciones de la morbilidad y mortalidad relevante, así como el análisis del perfil de demanda de servicios y la capacidad de respuesta delegacional.
- Vigilar en colaboración con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud que el proceso de información en salud de la Delegación funcione en forma eficiente.
- Proveer a los Equipos de Supervisión de la información epidemiológica, estadística y de Salud Pública de las Unidades Médicas del ámbito delegacional que serán visitadas de acuerdo al programa general de supervisión.
- Difundir y vigilar, en el ámbito de su responsabilidad, el cumplimiento de las políticas y disposiciones nacionales e institucionales en materia de vigilancia epidemiológica e información en salud.
- Implementar e integrar los indicadores normados por la Dirección de Prestaciones Médicas y el Sector Salud, en forma conjunta con las Coordinaciones Delegacionales involucradas.
- Evaluar sistemáticamente las coberturas y los impactos de los proyectos especiales en el ámbito delegacional y en cada una de las Unidades Médicas.
- Coordinar la obtención de información complementaria a los sistemas formales de estadísticas en salud y vigilancia epidemiológica, mediante la utilización de encuestas nacionales o locales, que permitan incorporar a los análisis estratégicos las condiciones sociodemográficas y culturales que determinan la salud de los derechohabientes, los patrones de demanda de servicios y la opinión de los usuarios de los servicios.
- Aplicar estrategias específicas de carácter local que promuevan la cultura del uso, análisis y aprovechamiento de la información epidemiológica y estadística en salud en las Unidades Médicas del ámbito delegacional con base en la normatividad vigente.
- Supervisar y asesorar a las Unidades Médicas del ámbito delegacional en materia de equipamiento informático y gestionar con la Coordinación Delegacional de Informática la solución de problemas de funcionamiento de los sistemas que soportan el expediente clínico electrónico, el PROVAC y los sistemas activos de vigilancia epidemiológica.
- Participar y representar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en los grupos sectoriales estatales del Comité de Vigilancia Epidemiológica (CEVE) e información en salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Establecer estrategias y dar seguimiento a la incorporación de las actividades propias de las Áreas de Información Médica y Archivo Clínico y de Vigilancia Epidemiológica en los Programas de Trabajo Anuales de las Unidades Médicas.
- Participar con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional y con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en la implementación de acciones de preparación y respuesta a contingencias.
- Identificar las necesidades de capacitación del personal adscrito a la Coordinación y de las Áreas operativas responsables de los sistemas estadísticos en salud y de vigilancia epidemiológica.
- Supervisar la correcta aplicación de las disposiciones institucionales y nacionales en las Áreas de Archivo Clínico de las Unidades Médicas con base en la normatividad vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

8.1.4 Coordinación de Salud en el Trabajo

- Integrar y validar el diagnóstico situacional de Salud en el Trabajo en el ámbito de su Delegación.
- Identificar las necesidades de personal, equipo y áreas físicas para la atención en Salud en el Trabajo e informarlas a las Coordinaciones de Soporte Médico y de Gestión Médica para su atención.
- Validar con la Coordinación de Soporte Médico el presupuesto anual de metas para los programas de salud, seguridad e higiene en el trabajo de la Delegación.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad para lograr la atención integral a la salud de los trabajadores en los seguros de riesgos de trabajo e invalidez y vida.
- Implementar programas en materia de prevención de riesgos de trabajo, evaluación y vigilancia de daños a la salud por riesgos de trabajo, invalidez y reincorporación laboral, acorde al diagnóstico situacional de la Delegación.
- Vigilar el adecuado sustento médico-técnico y legal de la calificación y dictaminación de los riesgos de trabajo.
- Autorizar y tramitar los dictámenes médicos derivados de Riesgos de Trabajo, Invalidez y Beneficiario Incapacitado.
- Diseñar de manera conjunta con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales estrategias para lograr que todos los trabajadores con probables accidentes y enfermedades de trabajo sean calificados conforme a derecho y reciban las prestaciones que les corresponda en el ámbito delegacional.
- Participar con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en la implementación de los programas de PREVENIMSS en las empresas que tengan suscrito un convenio nacional y aquellas designadas por el propio comité delegacional.
- Participar con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el control de la incapacidad temporal para el trabajo en trabajadores de empresas afiliadas y del propio Instituto.
- Promover y vigilar los procesos de prevención, seguridad e higiene en el trabajo en los centros laborales de alto riesgo en su zona de responsabilidad a fin de reducir la incidencia de accidentes y enfermedades de trabajo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Diseñar estrategias orientadas a la detección y diagnóstico de enfermedades de trabajo en el ámbito de la Delegación de manera conjunta con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
- Vigilar el cumplimiento de la notificación a los patrones y al área de Clasificación de Empresas sobre la casuística de riesgos de trabajo a fin de conformar la información que se utiliza para el cálculo de la prima del seguro de riesgo de trabajo.
- Vigilar la adecuada motivación y fundamentación de los dictámenes de invalidez y de beneficiario incapacitado.
- Promover la reincorporación al trabajo de asegurados con secuelas derivadas de riesgos de trabajo o enfermedad general que conserven capacidad para el desempeño de un trabajo.
- Coordinar con el Área Jurídica, la atención de Periciales Médicas y Técnicas en casos de demandas laborales por riesgos de trabajo e invalidez en contra del IMSS.
- Participar con el Área Jurídica en la atención de casos de inconformidad y quejas de asegurados.
- Controlar los procesos de atención especializada a trabajadores de grupos organizados, así como los casos de: inconformidades, quejas y con problema diagnóstico para la calificación y dictaminación de riesgos de trabajo e invalidez.
- Vigilar el proceso de prevención y atención de la salud de los trabajadores del IMSS y evaluar su impacto en el incremento del estado de salud y la disminución de los días de incapacidad temporal para el trabajo.
- Evaluar el impacto alcanzado por las estrategias y acciones realizadas en materia de prevención de riesgos de trabajo, seguridad e higiene en el trabajo, en las empresas afiliadas y en los centros laborales IMSS.
- Concertar con los sectores público, privado y social del ámbito Delegación, el desarrollo de acciones en materia de prevención, seguridad e higiene en el trabajo.
- Representar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas ante las comisiones de seguridad e higiene en el trabajo y de jubilaciones y pensiones, así como ante la Comisión Consultiva de Seguridad e Higiene en el Trabajo Estatal o del Distrito Federal.
- Atender a representantes de empresas, de grupos organizados y sindicatos para la solución de casos problema en materia de riesgos de trabajo e invalidez.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Validar de manera conjunta con la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, los sistemas de información de riesgos de trabajo e invalidez en el ámbito de su competencia que consideren sean de beneficio para la operación.
- Asesorar y apoyar a los integrantes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en las supervisiones en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.
- Proponer al Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, las modificaciones a las normas o procedimientos que consideren sean de beneficio para la operación.
- Informar el resultado de las acciones llevadas a cabo para la prevención, dictaminación de riesgos de trabajo, estado de invalidez y reincorporación laboral a los diferentes niveles del Instituto.
- Identificar las necesidades de capacitación del personal de los servicios de Salud en el Trabajo y desarrollar programas para la actualización del personal de manera conjunta con el resto de las Coordinaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Participar en la integración y funcionamiento de los Comités institucionales de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

8.1.5 Coordinación de Gestión Médica

- Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Gestión Médica e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución del Programa Anual de Trabajo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Monitorear la operación de los Comités Institucionales de Salud de cada una de las Unidades Médicas.
- Atender a los representantes de grupos organizados, tanto privados como públicos y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).
- Dar seguimiento a las actividades de los acuerdos relacionados con la atención a pacientes obstétricas de IMSS Oportunidades en hospitales de régimen obligatorio, y con la asistencia obstétrica en las beneficiarias hijas menores de 16 años de los asegurados y pensionados.
- Analizar en colaboración con la Coordinación de Soporte Médico los casos de Directivos Médicos que hayan incurrido en infracciones al Contrato Colectivo de Trabajo, así como suscribir y turnar las actas administrativas procedentes a las áreas jurídicas para la resolución correspondiente.
- Participar con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional y con la Coordinación de Soporte Médico en la estimación y definición de necesidades presupuestales para proyectos de inversión relacionados con el fortalecimiento de las acciones preventivas, así como ampliaciones, remodelaciones y nuevas Unidades Médicas.
- Gestionar y analizar en colaboración con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional los requerimientos establecidos en la Proforma electrónica, así como verificar con la Coordinación de Soporte Médico que las Unidades Médicas incorporen oportuna y adecuadamente sus requerimientos de mobiliario, equipo y material quirúrgico para la prestación de servicios de prevención y atención a la salud.
- Analizar las quejas e inconformidades médicas con el fin de emitir la opinión técnico-médica correspondiente.
- Convocar al Comité de Calidad para el análisis de las quejas e inconformidades por una probable deficiencia en la prestación de servicios de atención integral a la salud, y consensuar con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud la respuesta que se emitirá por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Atender, derivar y dar respuesta en el ámbito de su competencia a las solicitudes de información con base en lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos de las observaciones surgidas de las mediciones y auto mediciones realizadas a las Unidades Médicas por parte de la Unidad de Evaluación de Delegaciones (UED) y Coordinaciones Normativas.
- Dar seguimiento a las auditorias y demás procedimientos relacionados con la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con las comisiones de derechos humanos, Órgano Interno de Control, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Delegaciones.
- Realizar actividades de apoyo logístico y documental para que el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas participe en los diferentes Comités intrainstitucionales.
- Concentrar y dar seguimiento a los acuerdos de gestión mediante los cuales las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) se comprometen a mejorar los procesos de los servicios de atención médica.
- Promover la difusión e implantación de la Normatividad Institucional y Sectorial en materia de salud y vigilar su cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

8.1.6 Coordinación de Soporte Médico

- Elaborar en colaboración con las Coordinaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, las metas médicas anuales, los insumos médicos requeridos y los presupuestos de Programas Integrados de Salud, Programas Especiales de Salud Pública, Vigilancia Epidemiológica, Contingencias, Salud en el Trabajo, Estomatología, Nutrición, Atención Médica, Planificación Familiar, Jornadas de Salud Reproductiva, Planeación en Salud, Formación de Recursos Humanos, Investigación, Educación Continua y Centros de Documentación en Salud.
- Participar con las Coordinaciones de la JSPM en el cálculo de la Variación Mensual de Gastos y Metas médicas de los Programas Integrados de Salud, Programas Especiales de Salud Pública, Salud en el Trabajo, Vigilancia Epidemiológica, Contingencias, Estomatología, Nutrición, Atención Médica, Planificación Familiar, Jornadas de Salud Reproductiva, Planeación en Salud, Formación de Recursos Humanos, Investigación, Educación Continua y Centros de Documentación en Salud.
- Contribuir a la correcta aplicación de los requerimientos de soporte médico destinados a los programas y metas del área médica.
- Verificar en coordinación con las Jefaturas de Servicios de Finanzas y de Desarrollo de Personal que la administración de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del área médica para la adecuada prestación de los servicios de prevención y atención a la salud de la población, se realice de acuerdo con las normas vigentes.
- Verificar que los recursos financieros del área médica destinados a los Programas Médicos se encuentren disponibles con oportunidad y suficiencia en las Unidades Médicas para su ejercicio óptimo y el cumplimiento de los objetivos y metas de salud.
- Gestionar con la Jefatura de Servicios de Finanzas la disponibilidad presupuestal para el pago de viáticos del personal de la JSPM, en especial verificar la oportunidad de la cobertura de viáticos al personal adscrito a los Equipos de Supervisión.
- Verificar la provisión de los requerimientos de soporte médico y medios de transporte necesarios para que los Equipos de Supervisión estén en posibilidad de cumplir los programas de visitas de supervisión a las Unidades Médicas del Instituto.
- Realizar las gestiones necesarias para garantizar la cobertura de las plazas (vacantes y de nueva creación) del área médica.
- Mantener actualizado el catálogo de plazas del personal del área médica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Vigilar que la distribución a las Unidades Médicas de los requerimientos médicos de Salud Pública, incluyendo vacunas y faboterápicos, así como los de Vigilancia Epidemiológica, se lleve a cabo oportunamente por parte del área de almacén delegacional, para dar cumplimiento a las metas médicas de cobertura programadas.
- Apoyar el envío de las muestras a los laboratorios específicos para la confirmación diagnóstica de los padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica.
- Apoyar a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en la gestión para el adecuado mantenimiento de la Red de Frío.
- Participar con las Unidades Médicas y con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el establecimiento del consumo promedio mensual de bienes médicos de uso terapéutico.
- Vigilar e informar oportunamente al Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, el comportamiento de los consumos de las claves de medicamento de patente y alto costo, así como a los Coordinadores de la Jefatura.
- Apoyar a las Unidades Médicas de los tres niveles de atención en la gestión para mantener actualizado el Inventario Físico de Unidades (IFU) de los recursos físicos del área médica.
- Consolidar el requerimiento de las Unidades Médicas para la adquisición de alimentos básicos y semiprocesados, así como la contratación de servicios subrogados, y servicios integrales para el área médica.
- Participar en el proceso de licitación en la validación de las propuestas médico-técnicas, cumplimientos de consumos mínimos y máximos, con apego a fichas técnicas.
- Gestionar con la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal y en colaboración con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional las altas y bajas de nómina de médicos (residentes, internos de pregrado y pasantes en servicio social).
- Evaluar y monitorear conjuntamente con la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal la actualización de las plantillas nominales para la operación de los programas de prevención y atención a la salud.
- Participar conjuntamente con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en la evaluación de los programas de contención de costos, recuperación de gastos por atención médica a no derechohabientes, prescripción razonada de medicamentos y optimización de requerimientos de soporte médico en las Unidades Médicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Verificar conjuntamente con la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la adecuada ejecución de los convenios interdelegacionales e interinstitucionales en materia de atención integral a la salud.
- Apoyar a las autoridades de las Unidades Médicas para que se apeguen al presupuesto y su ejercicio, de conformidad con la disponibilidad de recursos financieros autorizados, así como, la aplicación de medidas de contención de acuerdo a las políticas de austeridad determinadas por la institución.
- Supervisar que las Unidades Médicas efectúan mensualmente el análisis y estrategias de control de las principales partidas por capítulo de gasto, con la adecuada participación de los operativos respectivos.
- Llenar y difundir las cédulas de control del gasto de los programas de alto costo del área médica, así como su concentración delegacional y análisis mensual.
- Supervisar el control del gasto por conceptos extraordinarios en las Unidades Médicas.
- Participar en los procesos previos a la licitación de requerimientos de soporte médico correspondientes a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, y verificar que la entrega final se apegue a lo acordado en el contrato conforme al proceso de licitación.
- Colaborar en la elaboración de los Dictámenes Previos Presupuestales de las licitaciones para adquirir los insumos médicos correspondientes a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas institucionales en materia de contratos locales de servicios subrogados para el área médica.
- Coordinar al personal encargado del área de abasto de las Unidades Médicas para supervisar su abasto y con ello establecer medidas correctivas y preventivas.
- Apoyar a las Unidades Médicas en el uso adecuado de bienes de consumo con preponderancia en medicamentos y material de consumo, con énfasis en su uso racional, así como supervisar los procesos de soporte médico en farmacias y almacenes de Unidades Médicas.
- Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Soporte Médico e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución del programa anual de trabajo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Identificar las necesidades de capacitación del personal que se desempeña en el área de Soporte Médico de los Equipos de Supervisión y colaborar con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional en el diseño de programas para la actualización continua del personal.
- Evaluar los resultados de las visitas de supervisión desde la perspectiva de Soporte Médico y difundir los resultados con las Coordinaciones restantes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.